



UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA RECEPCION MUNICIPAL DEL TERMINO DE OBRAS CONFORME AL ARTICULO 9 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 116 (V. y U.), 2014, AL PROYECTO EL ARRAYAN, DE LA COMUNA DE LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **---3761---**

VALPARAÍSO, **11 DIC 2017**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de integración Social;
- e) Resolución Exenta N° 3032 de fecha 19 de mayo de 2015, que sanciona el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y Uno Desarrollos Norte S.A. para el Proyecto Habitacional "El Arrayan";
- f) Ord. N° 120-230 de fecha 09 de agosto de 2017, por el cual el Jefe de la oficina Local de la ligua del Serviu Region de Valparaíso, solicita prórroga del termino de obras del conjunto habitacional "el Arrayan" de la comuna de La Ligua;
- g) Memorándum N°247 de fecha 30 de noviembre de 2017, por la cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita la prórroga del termino de obras del Proyecto "El Arrayan" de la comuna de La Ligua;
- h) Informe de Supervisor de Obras de la Oficina Local de la Ligua del Serviu Region Valparaíso, de fecha 09 de agosto de 2017;
- i) Solicitud de modificación de convenio y prórroga del plazo presentada por Entidad Desarrolladora con fecha 28 de julio de 2017;
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 120-230 de fecha 09 de agosto de 2017, remitido por el Jefe de la oficina Local de la ligua del Serviu Region de Valparaíso, solicita prórroga del termino de obras del conjunto habitacional "el Arrayan" de la comuna de La Ligua, regulado por el Programa de integración Social y Reactivación Económica del D.S. N° 116 (v. y U.), de 2014.
2. Informe de Supervisor de Obras de la Oficina Local de la Ligua del Serviu Region Valparaíso, de fecha 09 de agosto de 2017, en el cual la profesional Patricia Beiza Olivares, informa que el Conjunto Habitacional "El Arrayan" de la comuna de La Ligua, de la Entidad desarrolladora Uno Desarrollos del Norte S.A., financiado por el D.S. N° 116, se encuentra terminado en un 100% , en proceso de recepción de los servicios básicos y de urbanización, documentación obligatoria para obtener la Recepción Municipal.
3. Que con fecha 28 de julio de 2017 la Entidad Desarrolladora Uno Desarrollos del Norte S.A. presenta solicitud de modificación de convenio y prórroga del plazo de hasta 36 meses a contar del primer día del mes siguiente al inicio de las obras para la Recepción Municipal, señalando que en virtud del convenio suscrito para el desarrollo y construcción de 142 viviendas en conformidad al D.S. 116 (V. y U.), de 2014, las cuales se encuentran en un 100% concluidas, encontrándose en tramitación la Recepción Municipal de las obras y el acogimiento del conjunto de viviendas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.



UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

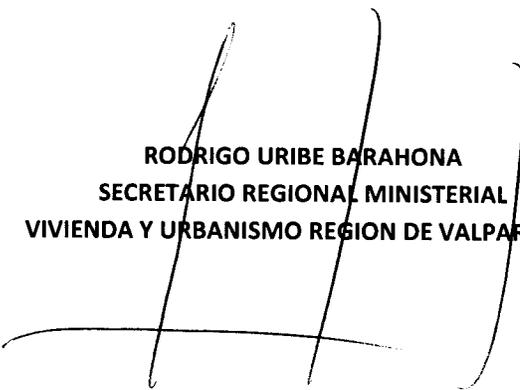
4. Que por Memorándum N° 247 de fecha 30 de noviembre de 2017, por la cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita la prórroga del término de obras por 36 meses contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de la obra, del Proyecto "el Arrayan" de la comuna de La Ligua, conforme la atribución establecida en el artículo 9 inciso 6 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014.
5. Con fecha 28 de abril de 2015 se celebró Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y Uno Desarrollos Norte S.A. para el Proyecto Habitacional "El Arrayan" el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3032 de fecha 19 de mayo de 2015, que sanciona el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014.
6. Lo señalado por el artículo 9 inciso 6 del D.S. 116 (V. y U.), de 2014, que establece que *"si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal, solo en caso que las obras estén terminadas en un 100%, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resoluciones fundadas, podrá por una sola vez otorgar un nuevo plazo de vigencia, siempre que no exceda de 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, o desde del primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la entidad desarrolladora, tratándose de proyectos que se presentaron con un avance de obras de hasta un 25%"*.
7. Que conforme los antecedentes señalado, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar un nuevo plazo de vigencia para la Recepción Municipal del término de obras del Proyecto Habitacional "El Arrayan", razón por la cual:

RESUELVO:

1. PRORROGUESE el plazo de vigencia para la Recepción Municipal de las obras por 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, respecto del Proyecto Habitacional "El Arrayan" de la comuna de La Ligua, de la Entidad Desarrolladora Uno Desarrollos Norte S.A, conforme lo establecido por el artículo 9 inciso 6 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de integración Social y cuyo Convenio fue celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y Uno Desarrollos Norte S.A. con fecha 28 de abril de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 3032 de fecha 19 de mayo de 2015, que sanciona el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


NPL/RAC/KCF/FMA
DISTRIBUCION


**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.